



## MUNICIPIO DE GUADALAJARA

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

## ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-010-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

### “ADQUISICION DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ESTANCIAS INFANTILES PARA LA DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES”



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario de Términos y Definiciones” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:45 horas** del día **07 de marzo de 2025** se celebra la **Quinta Sesión Ordinaria**, en el Sala de Juntas del Consejo de Colaboración del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo Número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante la **Ley**, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-010-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**ADQUISICION DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ESTANCIAS INFANTILES PARA LA DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES**”, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

#### RESULTANDO:

**Primero.-** Con fecha del **14 de febrero de 2025**, en la **Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como del artículo 15 de la **LEY** de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo.-** Con fecha del **21 de febrero de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

**Tercero.-** Con fecha del **28 de febrero de 2025**, se celebró la **Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **ABARROTES CHESTER S.A. DE C.V.**
- **ALFONSO NUÑEZ DE LA O**
- **BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V.**

#### CONSIDERANDO:

##### **Primero. Competencia.**

El **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-010-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**,



sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativo solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **Evaluación Legal-Administrativa** fue realizada por la **Unidad Centralizada de Compras**, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	ABARROTOS CHESTER S.A. DE C.V.		ALFONSO NUÑEZ DE LA O		BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No
c)	<b>Anexo 4. (Carta de Proposición).</b> Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	Cumple		Cumple		Cumple	
d)	<b>Anexo 5.</b> (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Cumple		Cumple		Cumple	
	1. Presentar copia simple vigente del Registro en el <b>AREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES</b> del Municipio de Guadalajara, (en caso de contar con él).	Cumple		Cumple		Cumple	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	Cumple		No le aplica		Cumple	
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	Cumple		No le aplica		Cumple	





INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	ABARROTOS CHESTER S.A. DE C.V.		ALFONSO NUÑEZ DE LA O		BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No
	<b>C.</b> Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Cumple		No le aplica		Cumple	
	<b>D.</b> Copia simple del comprobante de domicilio de los <b>PARTICIPANTES</b> , no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del <b>PARTICIPANTE</b> .	Cumple		No le aplica		Cumple	
	<b>3.</b> Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:	No le aplica		Cumple		No le aplica	
	<b>A.</b> Copia simple de acta de nacimiento.	No le aplica		Cumple		No le aplica	
	<b>B.</b> Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	No le aplica		Cumple		No le aplica	
	<b>C.</b> Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del <b>PARTICIPANTE</b> .	No le aplica		Cumple		No le aplica	
<b>e)</b>	<b>Anexo 6.</b> (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de <b>PROVEEDORES</b> ).	Cumple		Cumple		Cumple	
<b>f)</b>	<b>Anexo 7.</b> (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	Cumple		Cumple		Cumple	
<b>g)</b>	<b>Anexo 8.</b> Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	Cumple		Cumple		Cumple	
	<b>g.1</b> Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes <b>BASES</b> .	Cumple		Cumple		Cumple	
<b>h)</b>	<b>Anexo 9.</b> Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	Cumple		Cumple		Cumple	
	<b>h.1</b> Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes <b>BASES</b> .	Cumple		Cumple		Cumple	
	<b>h.2</b> Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	Cumple		Cumple		Cumple	
<b>i)</b>	<b>Anexo 10.</b> Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas <b>BASES</b> .	Cumple		Cumple		Cumple	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	ABARROTES CHESTER S.A. DE C.V.		ALFONSO NUÑEZ DE LA O		BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No
	i.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	Cumple		Cumple		Cumple	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	Cumple		Cumple		Cumple	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la propuesta del PARTICIPANTE.	Cumple		Cumple		Cumple	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	Cumple		Cumple		Cumple	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	Cumple		Cumple		Cumple	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	Cumple		Cumple		Cumple	
o)	Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	Cumple		Cumple		Cumple	
OBSERVACIONES		<b>NO CUMPLE</b> Toda vez que el PARTICIPANTE, no firma la totalidad de las hojas que componen la PROPUESTA presentada, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA, inciso a) de las BASES.		NO APLICA		NO APLICA	

II.- De la Evaluación que determina las **PROPOSICIONES** que resultaron solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V. y ALFONSO NUÑEZ DE LA O, CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califican solventes administrativamente sus **PROPOSICIONES**.

La **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE ABARROTES CHESTER S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, con fundamento en los



artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se califica insolvente administrativamente su **PROPOSICIÓN**.

**Tercero.** Evaluación que determina si la **PROPOSICIÓN** resulta solvente **TÉCNICAMENTE**.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-010-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ PARA LA “ADQUISICION DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ESTANCIAS INFANTILES PARA LA DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES”**, la evaluación de los requisitos técnicos de las **PROPOSICIONES** recibidas, fue realizada por **María Antonieta Vizcaíno Huerta**, en su carácter de **Directora de Programas Sociales Municipales** y por el **Lic. Mario Alberto Espinosa Zaragoza**, en su carácter de **Jefe de Enlace Administrativo**, ambos de la **Coordinación General de Combate a la Desigualdad**, quienes poseen la calidad de área requirente de donde se desprende el Dictamen Técnico.

- I. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el Dictamen Técnico, resultado de la evaluación técnica a la documentación presentada, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, del cual se informa lo siguiente:
  - a) De la **Evaluación Técnica** del **PARTICIPANTE BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V.**, para la **PARTIDA ÚNICA, CUMPLE** con todos los requisitos técnicos solicitados en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA** de acuerdo con la siguiente:

Inciso	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	BUENISSIMO MEAT, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si Cumple		
a	El participante deberá presentar copia simple del certificado Tipo Inspección Federal (TIF) de los productos cárnicos (carne en general y pollo) de donde procedan los productos que utilizará para la elaboración de los alimentos	Si Cumple		
b	El participante deberá adjuntar a su propuesta copia simple del contrato de fumigación con vigencia que abarque el periodo de contratación.	Si Cumple		
c	El PARTICIPANTE deberá adjuntar a su propuesta técnica, copia simple de al menos 2 contratos y/o órdenes de compra, debidamente formalizado(a)s, por los que intervienen en ellos, con empresas privadas o instituciones públicas del orden municipal, estatal o federal, cuyo objeto sea el manejo de alimentos, que se hayan elaborado en los ejercicios (2021, 2022, 2023 y 2024). Podrán ser considerados contratos vigentes a la fecha del acto de Presentación y apertura de propuestas.	Si Cumple		
d	El licitante deberá presentar, en original y firmada por el representante legal o apoderado (preferentemente en hoja membretada), una carta manifiesto en la que se comprometa a que el tiempo de respuesta para la gestión de cambios de productos defectuosos o caducados será de un máximo de 24 horas, contadas a partir de la notificación.	Si Cumple		





b) De la **Evaluación Técnica** del **PARTICIPANTE ALFONSO NUÑEZ DE LA O**, para la **PARTIDA ÚNICA, CUMPLE** con todos los requisitos técnicos solicitados en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA** de acuerdo con la siguiente:

Inciso	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	ALFONSO NUÑEZ DE LA O		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si Cumple		
a	El participante deberá presentar copia simple del certificado Tipo Inspección Federal (TIF) de los productos cárnicos (carne en general y pollo) de donde procedan los productos que utilizará para la elaboración de los alimentos	Si Cumple		
b	El participante deberá adjuntar a su propuesta copia simple del contrato de fumigación con vigencia que abarque el periodo de contratación.	Si Cumple		
c	El PARTICIPANTE deberá adjuntar a su propuesta técnica, copia simple de al menos 2 contratos y/o órdenes de compra, debidamente formalizado(a)s, por los que intervienen en ellos, con empresas privadas o instituciones públicas del orden municipal, estatal o federal, cuyo objeto sea el manejo de alimentos, que se hayan elaborado en los ejercicios (2021, 2022, 2023 y 2024). Podrán ser considerados contratos vigentes a la fecha del acto de Presentación y apertura de propuestas.	Si Cumple		
d	El licitante deberá presentar, en original y firmada por el representante legal o apoderado (preferentemente en hoja membretada), una carta manifiesto en la que se comprometa a que el tiempo de respuesta para la gestión de cambios de productos defectuosos o caducados será de un máximo de 24 horas, contadas a partir de la notificación.	Si Cumple		

c) De la **Evaluación Técnica** del **PARTICIPANTE ABARROTOS CHESTER S.A. DE C.V.**, para la **PARTIDA ÚNICA, CUMPLE** con todos los requisitos técnicos solicitados en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA** de acuerdo con la siguiente:

d)

Inciso	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	ABARROTOS CHESTER S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si Cumple		
a	El participante deberá presentar copia simple del certificado Tipo Inspección Federal (TIF) de los productos cárnicos (carne en general y pollo) de donde procedan los productos que utilizará para la elaboración de los alimentos	Si Cumple		
b	El participante deberá adjuntar a su propuesta copia simple del contrato de fumigación con vigencia que abarque el periodo de contratación.	Si Cumple		



Inciso	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	ABARROTOS CHESTER S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo
c	El PARTICIPANTE deberá adjuntar a su propuesta técnica, copia simple de al menos 2 contratos y/o órdenes de compra, debidamente formalizado(a)s, por los que intervienen en ellos, con empresas privadas o instituciones públicas del orden municipal, estatal o federal, cuyo objeto sea el manejo de alimentos, que se hayan elaborado en los ejercicios (2021, 2022, 2023 y 2024). Podrán ser considerados contratos vigentes a la fecha del acto de Presentación y apertura de propuestas.	Si Cumple		
d	El licitante deberá presentar, en original y firmada por el representante legal o apoderado (preferentemente en hoja membretada), una carta manifiesto en la que se comprometa a que el tiempo de respuesta para la gestión de cambios de productos defectuosos o caducados será de un máximo de 24 horas, contadas a partir de la notificación.	Si Cumple		

**Cuarto. PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron NO solventes.**

1. Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el resultado de la evaluación cuantitativa y cualitativa a los documentos presentados por los PARTICIPANTES se informa que la PROPUESTA presentada por el licitante ABARROTOS CHESTER S.A. DE C.V., NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos legal-administrativo establecidos en las BASES de la CONVOCATORIA, por lo que se califica NO SOLVENTE su PROPOSICIÓN por lo siguiente:

ABARROTOS CHESTER S.A. DE C.V.			
PARTIDA ÚNICA	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
	Numeral 7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA, inciso a). Todas y cada una de las hojas de la PROPUESTA elaborada por el PARTICIPANTE, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el Titular, Representante o Apoderado Legales, en su caso.	Toda vez que el PARTICIPANTE, no firma la totalidad de las hojas que componen la PROPUESTA presentada, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA, inciso a) de las BASES.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y c) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.

De lo anterior, la PROPUESTA del PARTICIPANTE ABARROTOS CHESTER S.A. DE C.V., se DESECHA, al no cumplir con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las BASES de la CONVOCATORIA, y de conformidad con el numeral 12. Incisos b) y c) por lo que no es susceptible de evaluación económica.

**Quinto. PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.**

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY, los PARTICIPANTES ALFONSO NUÑEZ DE LA O y BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V. para la PARTIDA ÚNICA de las BASES, CUMPLEN con la totalidad de los requisitos Legales Administrativos y Técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, por lo que se califican como SOLVENTES sus PROPUESTAS y son susceptibles de Evaluación Económica.





Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY, conforme al punto 9.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-010-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada “ADQUISICION DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ESTANCIAS INFANTILES PARA LA DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES”, se procede a analizar las PROPUESTAS solventes presentadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-010-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, se elaboró el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado de las PROPOSICIONES presentadas que resultaron solventes en la Evaluación Legal-Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien es cierto que los PARTICIPANTES ALFONSO NUÑEZ DE LA O y BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V. para la PARTIDA ÚNICA, reúnen todos los requerimientos del punto 9.1 de las BASES, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que se acrediten que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

RESULTADO ECONOMICO

PARTIDA ÚNICA

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ALFONSO NUÑEZ DE LA O (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	INVESTIGACIÓN DE MERCADO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)
1	APIO	KG	\$31.50	0.00%	\$28.00	-11.11%	\$ 31.50
2	BETABEL	KG	\$26.00	-1.89%	\$24.00	-9.43%	\$ 26.50
3	BROCOLI	KG	\$31.50	0.00%	\$25.00	-20.63%	\$ 31.50
4	CALABAZA	KG	\$26.00	-1.89%	\$23.00	-13.21%	\$ 26.50
5	CEBOLLA BLANCA	KG	\$28.50	-1.38%	\$25.00	-13.49%	\$ 28.90
6	CHAYOTE	KG	\$26.00	-1.89%	\$23.81	-10.15%	\$ 26.50
7	CILANTRO	MANOJO DE MEDIO KILO	\$31.00	-1.59%	\$24.00	-23.81%	\$ 31.50
8	COL	PZ	\$20.00	-4.76%	\$18.75	-10.71%	\$ 21.00
9	ELOTE	PZ	\$10.00	-4.76%	\$9.37	-10.76%	\$ 10.50
10	ESPINACA	MANOJO	\$21.00	0.00%	\$17.00	-19.05%	\$ 21.00
11	FRESA	KG	\$83.00	-1.19%	\$77.34	-7.93%	\$ 84.00
12	GUAYABA	KG	\$26.00	-1.89%	\$23.00	-13.21%	\$ 26.50
13	HIERBABUENA	MANOJO	\$21.00	0.00%	\$18.00	-14.29%	\$ 21.00
14	JICAMA	KG	\$21.00	0.00%	\$18.50	-11.90%	\$ 21.00
15	JITOMATE	KG	\$36.00	-3.15%	\$34.00	-8.53%	\$ 37.17
16	LECHUGA ROMANA	PZ	\$26.00	-1.89%	\$22.00	-16.98%	\$ 26.50
17	LIMA	KG	\$31.00	-1.59%	\$29.45	-6.51%	\$ 31.50
18	LIMON	KG	\$36.50	-0.90%	\$33.00	-10.40%	\$ 36.83



## Adquisiciones

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ALFONSO NUÑEZ DE LA O (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	INVESTIGACIÓN DE MERCADO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)
19	MANGO	KG	\$31.00	-1.59%	\$27.45	-12.86%	\$ 31.50
20	MANZANA	KG	\$52.00	-0.95%	\$49.00	-6.67%	\$ 52.50
21	MANDARINA	KG	\$31.00	-1.59%	\$27.45	-12.86%	\$ 31.50
22	MELON CHINO	KG	\$31.00	-1.59%	\$27.20	-13.65%	\$ 31.50
23	NARANJA	KG	\$26.00	-1.89%	\$24.00	-9.43%	\$ 26.50
24	NOPAL	KG	\$36.50	-0.27%	\$34.89	-4.67%	\$ 36.60
25	OREGANO GRESCO	MANOJO CHICO	\$20.00	-4.76%	\$19.00	-9.52%	\$ 21.00
26	PAPA BLANCA	KG	\$36.50	-1.80%	\$33.65	-9.47%	\$ 37.17
27	PAPAYA	KG	\$36.00	-3.15%	\$34.00	-8.53%	\$ 37.17
28	PEPINO	KG	\$26.00	-3.09%	\$23.00	-14.28%	\$ 26.83
29	PERA	KG	\$57.00	-1.44%	\$51.75	-10.51%	\$ 57.83
30	PEREGIL	MANOJO	\$21.00	0.00%	\$18.79	-10.52%	\$ 21.00
31	PIÑA	KG	\$31.00	-1.59%	\$28.45	-9.68%	\$ 31.50
32	PLATANO	KG	\$21.00	0.00%	\$19.00	-9.52%	\$ 21.00
33	SANDIA	KG	\$27.00	-1.82%	\$23.00	-16.36%	\$ 27.50
34	TOMANTE VERDE	KG	\$27.00	-1.82%	\$23.00	-16.36%	\$ 27.50
35	ZANAHORIA	KG	\$21.00	0.00%	\$19.00	-9.52%	\$ 21.00
36	CREMA	KG	\$83.00	-1.19%	\$76.00	-9.52%	\$ 84.00
37	LECHE SEMIDECREMADA (NO PRODUCTO LACTEO )	KG	\$31.00	-1.59%	\$27.33	-13.24%	\$ 31.50
38	MANTEQUILLA ( NO MARGARINA )	KG	\$199.00	-0.34%	\$185.00	-7.35%	\$ 199.67
39	PANELA	KG	\$105.00	0.00%	\$95.20	-9.33%	\$ 105.00
40	QUESO DE MESA	KG	\$156.00	-0.95%	\$145.00	-7.94%	\$ 157.50
41	QUESO OAXACA	KG	\$188.00	-0.53%	\$177.00	-6.35%	\$ 189.00
42	YOGURTH DE SABORES	CUBETA 4 LITROS	\$188.00	-0.53%	\$174.00	-7.94%	\$ 189.00
43	BISTECK DE RES	KG	\$199.00	-0.25%	\$188.00	-5.76%	\$ 199.50
44	CARNE MOLIDA DE RES	KG	\$188.00	-0.53%	\$178.00	-5.82%	\$ 189.00



## Adquisiciones

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ALFONSO NUÑEZ DE LA O (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	INVESTIGACIÓN DE MERCADO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)
45	CARNE PARA COCIDO DE RES	KG	\$188.00	-0.53%	\$173.69	-8.10%	\$ 189.00
46	HUEVO	KG	\$48.00	-0.35%	\$43.00	-10.73%	\$ 48.17
47	LOMO DE CERDO EN BISTECK	KG	\$125.00	-0.79%	\$115.65	-8.21%	\$ 126.00
48	PECHUGA DE POLLO SIN HUESO SH	KG	\$178.00	-0.28%	\$168.00	-5.88%	\$ 178.50
49	RES PARA DESEBRAR	KG	\$199.00	-0.25%	\$183.00	-8.27%	\$ 199.50
50	TOCINO	KG	\$105.00	0.00%	\$97.74	-6.91%	\$ 105.00
51	ACEITE	LTS	\$58.00	-0.85%	\$52.00	-11.11%	\$ 58.50
52	ACHIOTE	PAQ, 100 GR.	\$37.00	-2.19%	\$30.00	-20.70%	\$ 37.83
53	AJO	KG	\$94.00	-0.53%	\$87.30	-7.62%	\$ 94.50
54	ARROZ BLACO TIPO PROGRESO	KG	\$31.00	-1.59%	\$28.55	-9.37%	\$ 31.50
55	ATOLE DE VAINILLA	SOBRE 47 GR	\$12.50	-0.79%	\$10.56	-16.19%	\$ 12.60
56	ATUN EN AGUA	LATA	\$25.00	-3.21%	\$24.00	-7.08%	\$ 25.83
57	AVENA ENTERA	KG	\$45.00	-3.23%	\$42.65	-8.28%	\$ 46.50
58	AZUCAR	KG	\$35.00	-3.23%	\$34.00	-6.00%	\$ 36.17
59	BOLILLO	PZA	\$10.50	0.00%	\$9.50	-9.52%	\$ 10.50
60	BOLSA DE ROLLO 20X30 CM	KG	\$155.00	-1.59%	\$145.00	-7.94%	\$ 157.50
61	CAJETA	FCO. 500 GR	\$73.00	-0.68%	\$66.71	-9.24%	\$ 73.50
62	CANELA EN BARA	PAQ. 25 BARAS	\$125.00	-0.79%	\$118.75	-5.75%	\$ 126.00
63	CANELA MOLIDA	KG	\$157.00	-0.32%	\$148.99	-5.40%	\$ 157.50
64	CAPSU	FRCO 1 LTS	\$27.00	-1.82%	\$20.84	-24.22%	\$ 27.50
65	CEBOLLA EN POLVO	KG	\$83.00	-1.19%	\$75.00	-10.71%	\$ 84.00
66	CHIA	KG	\$157.00	-0.32%	\$145.00	-7.94%	\$ 157.50
67	CHILE ANCHO	KG	\$188.00	-0.53%	\$175.00	-7.41%	\$ 189.00
68	CHILE MIRASOL	KG	\$188.00	-0.53%	\$175.00	-7.41%	\$ 189.00



## Adquisiciones

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ALFONSO NUÑEZ DE LA O (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	INVESTIGACIÓN DE MERCADO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)
69	CHOCOLATE EN POLVO ( CHOCOMILK )	LATA 1,75 KG	\$280.00	-1.23%	\$267.35	-5.70%	\$ 283.50
70	CHOCOLATE EN TABLILLA	CAJA C/6 TABLILLAS	\$93.00	-1.14%	\$82.84	-11.94%	\$ 94.07
71	CALVOS DE OLOR	KG	\$83.00	-1.19%	\$78.35	-6.73%	\$ 84.00
72	COMINO MOLIDO	KG	\$83.00	-1.19%	\$75.00	-10.71%	\$ 84.00
73	CREMA DE CACAHUATE	FCO 500 GR	\$125.00	-0.79%	\$117.61	-6.66%	\$ 126.00
74	EMPANIZADOR	KG	\$98.00	-1.83%	\$93.00	-6.84%	\$ 99.83
75	ENCENDEDOR LARGO PARA ESTUFA	PZA	\$41.00	-2.38%	\$38.09	-9.31%	\$ 42.00
76	FLAN EN POLVO PARA PREPARAR	BOLSA 1 KG	\$156.00	-0.95%	\$146.00	-7.30%	\$ 157.50
77	FRIJOL PERUANO	KG	\$51.00	-2.86%	\$46.00	-12.38%	\$ 52.50
78	GALLETAS SALADA	CAJA 990 GR	\$135.00	-1.10%	\$123.41	-9.59%	\$ 136.50
79	GALLETAS MARIAS	CAJA C/20 PAQ DE 177 GR. CADA UNA	\$155.00	-1.59%	\$145.65	-7.52%	\$ 157.50
80	GARBANZO	KG	\$52.00	-0.95%	\$45.00	-14.29%	\$ 52.50
81	GELATINA DE SABORES	BOLSA 1 KG	\$156.00	-0.95%	\$145.00	-7.94%	\$ 157.50
82	GRANOLA	KG	\$125.00	-0.79%	\$115.00	-8.73%	\$ 126.00
83	ARINA P/HOTCAKES	PAQ. 900 GR	\$51.00	-2.86%	\$48.45	-7.71%	\$ 52.50
84	ARINA DE MAIZ	PAQ.900 GR	\$36.00	-4.84%	\$34.00	-10.12%	\$ 37.83
85	HOJAS DE LAUREL	KG	\$135.00	-1.10%	\$125.00	-8.42%	\$ 136.50
86	JAMAICA	KG	\$208.00	-0.95%	\$195.00	-7.14%	\$ 210.00
87	KNOR SUIZA ORIGINAL	BOTE 1,780 GR	\$210.00	0.00%	\$195.19	-7.05%	\$ 210.00
88	LATA DE CHICHAROS	LATA 355 GR	\$26.00	-5.45%	\$23.00	-16.36%	\$ 27.50
89	LATA DE ELOTES	LATA 355 GR	\$26.00	-5.45%	\$23.00	-16.36%	\$ 27.50
90	LATA DE VERDURAS ( ENSALADA CAMPESINA )	LATA 355 GR	\$26.00	-5.45%	\$23.00	-16.36%	\$ 27.50
91	LENTEJAS	KG	\$51.00	-2.86%	\$47.00	-10.48%	\$ 52.50



## Adquisiciones

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ALFONSO NUÑEZ DE LA O (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	INVESTIGACIÓN DE MERCADO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)
92	LIQUIDO DESEGRANSANTE EN SPRAY	FCO. 500 ML	\$51.00	-2.86%	\$47.98	-8.61%	\$ 52.50
93	LIQUIDO DESINFECTANTE PARA VERDURAS	FCO. 1 LTS	\$125.00	-0.79%	\$116.89	-7.23%	\$ 126.00
94	MAICENA NATURAL	CAJA 500 GR	\$41.00	-2.38%	\$35.00	-16.67%	\$ 42.00
95	MAIZ POZOLERO MORADO PRECOCIDO	KG	\$58.00	-0.85%	\$54.00	-7.69%	\$ 58.50
96	MAYONESA ( NO ADEREZO ) 1 KG	FCO. 1 KG	\$167.00	-0.60%	\$153.00	-8.93%	\$ 168.00
97	MEJORANA	KG	\$94.00	-0.53%	\$86.20	-8.78%	\$ 94.50
98	MERMELADA DE FRESA	FCO. 1 KG	\$115.00	-0.43%	\$104.00	-9.96%	\$ 115.50
99	MOSTAZA	FCO 500 GR	\$41.00	-2.38%	\$36.00	-14.29%	\$ 42.00
100	OREGANO SECO	KG	\$94.00	-0.53%	\$88.00	-6.88%	\$ 94.50
101	PAN INTEGRAL GDE	PAQ. 680 GR	\$60.00	-1.48%	\$57.00	-6.40%	\$ 60.90
102	PAN PARA HAMBURGESA	PAQ. 8 PZ	\$62.00	-1.59%	\$56.16	-10.86%	\$ 63.00
103	PAN PARA HOT DOG	PAQ. 8 PZ	\$57.00	-2.56%	\$52.85	-9.66%	\$ 58.50
104	PAN TOSTADO	PAQ. 210 GR	\$48.00	-0.35%	\$40.98	-14.93%	\$ 48.17
105	PAPEL ALUMINIO	ROLLO DE 20 MTS	\$131.00	-1.13%	\$124.00	-6.42%	\$ 132.50
106	PAPEL ESTRAZA	ROLLO DE 10 MT	\$104.00	-0.95%	\$98.75	-5.95%	\$ 105.00
107	PAPRIKA	KG	\$83.00	-1.19%	\$77.41	-7.85%	\$ 84.00
108	PASTA CODITO	200 GR	\$13.00	-5.59%	\$12.30	-10.68%	\$ 13.77
109	PASTA DE FIDEO	PAQ. 200 GR	\$13.00	-5.59%	\$12.30	-10.68%	\$ 13.77
110	PASTA DE LETRAS	PAQ. 200 GR	\$13.00	-5.59%	\$12.30	-10.68%	\$ 13.77
111	PASTA ESPAGUETI	PAQ. 200 GR	\$13.00	-5.59%	\$12.30	-10.68%	\$ 13.77
112	PIMENTON EN POLVO	KG	\$83.00	-1.19%	\$75.14	-10.55%	\$ 84.00
113	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	KG	\$83.00	-1.19%	\$77.92	-7.24%	\$ 84.00



## Adquisiciones

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ALFONSO NUÑEZ DE LA O (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	INVESTIGACIÓN DE MERCADO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)
114	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	\$83.00	-1.19%	\$78.85	-6.13%	\$ 84.00
115	PURE DE TOMATE	500 ML TETRAPACK	\$47.00	-2.43%	\$44.35	-7.93%	\$ 48.17
116	ROLLO DE FILM DE COCINA	30 MT	\$115.00	-0.43%	\$109.55	-5.15%	\$ 115.50
117	SAL DE AJO	KG	\$104.00	-0.95%	\$95.00	-9.52%	\$ 105.00
118	SAL DE GRANO	KG	\$27.00	-1.82%	\$23.86	-13.24%	\$ 27.50
119	SAL MOLIDA	KG	\$27.00	-1.82%	\$23.00	-16.36%	\$ 27.50
120	TAMARINDO	KG	\$99.00	-0.83%	\$91.95	-7.89%	\$ 99.83
121	TOMILLO	KG	\$93.00	-1.59%	\$85.00	-10.05%	\$ 94.50
122	TORTILLA DE HARINA	KG	\$73.50	0.00%	<b>\$30.00</b>	<b>-59.18%</b>	\$ 73.50
123	TORTILLA DE MAIZ	KG	\$35.00	-2.23%	\$33.50	-6.42%	\$ 35.80
124	TOTOPOS	KG	\$89.00	-0.56%	\$80.99	-9.51%	\$ 89.50
125	VAINILLA LIQUIDA	FCO. 1 LTS	\$84.00	0.00%	\$72.00	-14.29%	\$ 84.00
126	VASO DESECHABLE #12	PAQ. C/50	\$37.00	-2.19%	\$34.00	-10.12%	\$ 37.83
127	VASO DESECHABLE #10	PAQ. C/50	\$37.00	-2.19%	\$34.00	-10.12%	\$ 37.83
128	VASO PARA FLAN	PAQ. C/50	\$37.00	-2.19%	\$34.00	-10.12%	\$ 37.83
129	VINAGRE BLANCO	LTS	\$27.00	-1.82%	\$20.47	-25.56%	\$ 27.50

\* VPIM – Variación Porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

Derivado del análisis económico realizado a los **CONSECUTIVOS** que integran la **PARTIDA ÚNICA** del **PARTICIPANTE BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V.**, se observa que referente al **CONSECUTIVO 122**, resulta **NO CONVENIENTE** toda vez que se encuentra inferior del 40% del precio promedio de la Investigación de Mercado, tal como se señala en la tabla anterior, por lo que se acredita el supuesto del artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se declara **DESIERTO** el mismo.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la propuesta solvente más económica para la **PARTIDA ÚNICA (consecutivos del 1 al 121 y del 123 al 129)** de las **BASES** con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de los precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA ÚNICA**



(consecutivos del 1 al 121 y del 123 al 129), resultan ser los más convenientes además de cumplir con los parámetros y límites presupuesta señalados por la CONVOCANTE, la PROPUESTA del PARTICIPANTE ALFONSO NUÑEZ DE LA O para la PARTIDA ÚNICA de las BASES, no se adjudica ya que su precio ofertado resulto superior al precio adjudicado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Contratación de Servicios de Guadalajara, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por los artículos 67 fracción II y 79 numeral I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO a la empresa BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V. para la PARTIDA ÚNICA (consecutivos del 1 al 121 y del 123 al 129), relacionada en la LICITACIÓN de nombre "ADQUISICION DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ESTANCIAS INFANTILES PARA LA DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES", por un monto máximo \$4,275,056.88 (Cuatro millones doscientos setenta y cinco mil cincuenta y seis pesos 88/100 M.N.) y por un monto mínimo de \$1,713,287.94 (Un millón setecientos trece mil doscientos ochenta y siete pesos 94/100 M.N.), cabe señalar que los CONSECUTIVOS 60, 75, 92, 93, 105, 106, 116, 125, 126, 127 y 128 les aplica el Impuesto al Valor Agregado, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTIDA ÚNICA

Table with 12 columns: CONSECUTIVO, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD MIN, CANTIDAD MAX, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO, IMPORTE MIN, IMPORTE MAX, IVA MIN, IVA MAX, TOTAL MIN, TOTAL MAX. It lists items like APIO, BETABEL, BROCOLI, etc.





## Adquisiciones

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IVA MIN	IVA MAX	TOTAL MIN	TOTAL MAX
13	HIERBABUENA	231	576	MANOJO DE MEDIO KG	\$18.00	\$ 4,158.00	\$ 10,368.00	No aplica		\$ 4,158.00	\$ 10,368.00
14	JICAMA	922	2304	KG	\$18.50	\$ 17,057.00	\$ 42,624.00	No aplica		\$ 17,057.00	\$ 42,624.00
15	JITOMATE	1152	2880	KG	\$34.00	\$ 39,168.00	\$ 97,920.00	No aplica		\$ 39,168.00	\$ 97,920.00
16	LECHUGA ROMANA	231	576	PZA	\$22.00	\$ 5,082.00	\$ 12,672.00	No aplica		\$ 5,082.00	\$ 12,672.00
17	LIMA	224	560	KG	\$29.45	\$ 6,596.80	\$ 16,492.00	No aplica		\$ 6,596.80	\$ 16,492.00
18	LIMON	692	1728	KG	\$33.00	\$ 22,836.00	\$ 57,024.00	No aplica		\$ 22,836.00	\$ 57,024.00
19	MANGO	461	1152	KG	\$27.45	\$ 12,654.45	\$ 31,622.40	No aplica		\$ 12,654.45	\$ 31,622.40
20	MANZANA	692	1728	KG	\$49.00	\$ 33,908.00	\$ 84,672.00	No aplica		\$ 33,908.00	\$ 84,672.00
21	MANDARINA	344	860	KG	\$27.45	\$ 9,442.80	\$ 23,607.00	No aplica		\$ 9,442.80	\$ 23,607.00
22	MELON CHINO	692	1728	KG	\$27.20	\$ 18,822.40	\$ 47,001.60	No aplica		\$ 18,822.40	\$ 47,001.60
23	NARANJA	720	1800	KG	\$24.00	\$ 17,280.00	\$ 43,200.00	No aplica		\$ 17,280.00	\$ 43,200.00
24	NOPAL	58	144	KG	\$34.89	\$ 2,023.62	\$ 5,024.16	No aplica		\$ 2,023.62	\$ 5,024.16
25	OREGANO GRESCO	116	288	MANOJO DE 100 GRAMOS	\$19.00	\$ 2,204.00	\$ 5,472.00	No aplica		\$ 2,204.00	\$ 5,472.00
26	PAPA BLANCA	922	2304	KG	\$33.65	\$ 31,025.30	\$ 77,529.60	No aplica		\$ 31,025.30	\$ 77,529.60
27	PAPAYA	692	1728	KG	\$34.00	\$ 23,528.00	\$ 58,752.00	No aplica		\$ 23,528.00	\$ 58,752.00
28	PEPINO	692	1728	KG	\$23.00	\$ 15,916.00	\$ 39,744.00	No aplica		\$ 15,916.00	\$ 39,744.00
29	PERA	461	1152	KG	\$51.75	\$ 23,856.75	\$ 59,616.00	No aplica		\$ 23,856.75	\$ 59,616.00
30	PEREGIL	231	576	MANOJO DE 100 GRAMOS	\$18.79	\$ 4,340.49	\$ 10,823.04	No aplica		\$ 4,340.49	\$ 10,823.04
31	PIÑA	922	2304	KG	\$28.45	\$ 26,230.90	\$ 65,548.80	No aplica		\$ 26,230.90	\$ 65,548.80
32	PLATANO	1152	2880	KG	\$19.00	\$ 21,888.00	\$ 54,720.00	No aplica		\$ 21,888.00	\$ 54,720.00
33	SANDIA	480	1200	KG	\$23.00	\$ 11,040.00	\$ 27,600.00	No aplica		\$ 11,040.00	\$ 27,600.00
34	TOMANTE VERDE	194	484	KG	\$23.00	\$ 4,462.00	\$ 11,132.00	No aplica		\$ 4,462.00	\$ 11,132.00
35	ZANAHORIA	922	2304	KG	\$19.00	\$ 17,518.00	\$ 43,776.00	No aplica		\$ 17,518.00	\$ 43,776.00
36	CREMA	231	576	KG	\$76.00	\$ 17,556.00	\$ 43,776.00	No aplica		\$ 17,556.00	\$ 43,776.00
37	LECHE SEMIDECREMADA (NO PRODUCTO LACTEO)	2304	5760	LITRO	\$27.33	\$ 62,968.32	\$ 157,420.80	No aplica		\$ 62,968.32	\$ 157,420.80
38	MANTEQUILLA (NO MARGARINA)	58	144	KG	\$185.00	\$ 10,730.00	\$ 26,640.00	No aplica		\$ 10,730.00	\$ 26,640.00
39	PANELA	231	576	KG	\$95.20	\$ 21,991.20	\$ 54,835.20	No aplica		\$ 21,991.20	\$ 54,835.20



## Adquisiciones

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IVA MIN	IVA MAX	TOTAL MIN	TOTAL MAX
40	QUESO DE MESA	231	576	KG	\$145.00	\$ 33,495.00	\$ 83,520.00	No aplica		\$ 33,495.00	\$ 83,520.00
41	QUESO OAXACA	346	864	KG	\$177.00	\$ 61,242.00	\$ 152,928.00	No aplica		\$ 61,242.00	\$ 152,928.00
42	YOGURTH DE SABORES	173	432	CUBETA DE 4 LTS	\$174.00	\$ 30,102.00	\$ 75,168.00	No aplica		\$ 30,102.00	\$ 75,168.00
43	BISTECK DE RES	576	1440	KG	\$188.00	\$ 108,288.00	\$ 270,720.00	No aplica		\$ 108,288.00	\$ 270,720.00
44	CARNE MOLIDA DE RES	576	1440	KG	\$178.00	\$ 102,528.00	\$ 256,320.00	No aplica		\$ 102,528.00	\$ 256,320.00
45	CARNE PARA COCIDO DE RES	288	720	KG	\$173.69	\$ 50,022.72	\$ 125,056.80	No aplica		\$ 50,022.72	\$ 125,056.80
46	HUEVO	288	720	KG	\$43.00	\$ 12,384.00	\$ 30,960.00	No aplica		\$ 12,384.00	\$ 30,960.00
47	LOMO DE CERDO EN BISTECK	288	720	KG	\$115.65	\$ 33,307.20	\$ 83,268.00	No aplica		\$ 33,307.20	\$ 83,268.00
48	PECHUGA DE POLLO SIN HUESO SH	576	1440	KG	\$168.00	\$ 96,768.00	\$ 241,920.00	No aplica		\$ 96,768.00	\$ 241,920.00
49	RES PARA DESEBRAR	144	360	KG	\$183.00	\$ 26,352.00	\$ 65,880.00	No aplica		\$ 26,352.00	\$ 65,880.00
50	TOCINO	29	72	KG	\$97.74	\$ 2,834.46	\$ 7,037.28	No aplica		\$ 2,834.46	\$ 7,037.28
51	ACEITE	346	864	LITRO	\$52.00	\$ 17,992.00	\$ 44,928.00	No aplica		\$ 17,992.00	\$ 44,928.00
52	ACHIOTE	23	57	PAQ 100 GR	\$30.00	\$ 690.00	\$ 1,710.00	No aplica		\$ 690.00	\$ 1,710.00
53	AJO	29	72	KG	\$87.30	\$ 2,531.70	\$ 6,285.60	No aplica		\$ 2,531.70	\$ 6,285.60
54	ARROZ BLACO TIPO PROGRESO	346	864	KG	\$28.55	\$ 9,878.30	\$ 24,667.20	No aplica		\$ 9,878.30	\$ 24,667.20
55	ATOLE DE VAINILLA	288	720	SOBRE 47 GR	\$10.56	\$ 3,041.28	\$ 7,603.20	No aplica		\$ 3,041.28	\$ 7,603.20
56	ATUN EN AGUA	1152	2880	LATA	\$24.00	\$ 27,648.00	\$ 69,120.00	No aplica		\$ 27,648.00	\$ 69,120.00
57	AVENA ENTERA	116	288	KG	\$42.65	\$ 4,947.40	\$ 12,283.20	No aplica		\$ 4,947.40	\$ 12,283.20
58	AZUCAR	1152	2880	KG	\$34.00	\$ 39,168.00	\$ 97,920.00	No aplica		\$ 39,168.00	\$ 97,920.00
59	BOLILLO	461	1152	PZA	\$9.50	\$ 4,379.50	\$ 10,944.00	No aplica		\$ 4,379.50	\$ 10,944.00
60	BOLSA DE ROLLO 20X30 CM	29	72	KG	\$145.00	\$ 4,205.00	\$ 10,440.00	\$ 672.80	\$ 1,670.40	\$ 4,877.80	\$ 12,110.40
61	CAJETA	58	144	FCO 500 GR	\$66.71	\$ 3,869.18	\$ 9,606.24	No aplica		\$ 3,869.18	\$ 9,606.24
62	CANELA EN BARRA	58	144	PAQ 25 VARAS	\$118.75	\$ 6,887.50	\$ 17,100.00	No aplica		\$ 6,887.50	\$ 17,100.00
63	CANELA MOLIDA	5	12	KG	\$148.99	\$ 744.95	\$ 1,787.88	No aplica		\$ 744.95	\$ 1,787.88
64	CAPSU	18	45	FCO 1 LT	\$20.84	\$ 375.12	\$ 937.80	No aplica		\$ 375.12	\$ 937.80
65	CEBOLLA EN POLVO	10	24	KG	\$75.00	\$ 750.00	\$ 1,800.00	No aplica		\$ 750.00	\$ 1,800.00



## Adquisiciones

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IVA MIN	IVA MAX	TOTAL MIN	TOTAL MAX
66	CHIA	10	24	KG	\$145.00	\$ 1,450.00	\$ 3,480.00	No aplica		\$ 1,450.00	\$ 3,480.00
67	CHILE ANCHO	10	24	KG	\$175.00	\$ 1,750.00	\$ 4,200.00	No aplica		\$ 1,750.00	\$ 4,200.00
68	CHILE MIRASOL	10	24	KG	\$175.00	\$ 1,750.00	\$ 4,200.00	No aplica		\$ 1,750.00	\$ 4,200.00
69	CHOCOLATE EN POLVO ( CHOCOMILK )	15	36	LATA 1.75 KG	\$267.35	\$ 4,010.25	\$ 9,624.60	No aplica		\$ 4,010.25	\$ 9,624.60
70	CHOCOLATE EN TABLILLA	58	144	CAJA C/6 TABLILLAS	\$82.84	\$ 4,804.72	\$ 11,928.96	No aplica		\$ 4,804.72	\$ 11,928.96
71	CALVOS DE OLOR	5	12	KG	\$78.35	\$ 391.75	\$ 940.20	No aplica		\$ 391.75	\$ 940.20
72	COMINO MOLIDO	5	12	KG	\$75.00	\$ 375.00	\$ 900.00	No aplica		\$ 375.00	\$ 900.00
73	CREMA DE CACAHUATE	58	144	FCO DE 500g	\$117.61	\$ 6,821.38	\$ 16,935.84	No aplica		\$ 6,821.38	\$ 16,935.84
74	EMPANIZADOR	29	72	KG	\$93.00	\$ 2,697.00	\$ 6,696.00	No aplica		\$ 2,697.00	\$ 6,696.00
75	ENCENDEDOR LARGO PARA ESTUFA	20	48	PZA	\$38.09	\$ 761.80	\$ 1,828.32	\$ 121.89	\$ 292.53	\$ 883.69	\$ 2,120.85
76	FLAN EN POLVO PARA PREPARAR	116	288	BOLSA 1 KG	\$146.00	\$ 16,936.00	\$ 42,048.00	No aplica		\$ 16,936.00	\$ 42,048.00
77	FRIJOL PERUANO	346	864	KG	\$46.00	\$ 15,916.00	\$ 39,744.00	No aplica		\$ 15,916.00	\$ 39,744.00
78	GALLETA SALADA	58	144	CAJA 990 GR	\$123.41	\$ 7,157.78	\$ 17,771.04	No aplica		\$ 7,157.78	\$ 17,771.04
79	GALLETAS MARIAS	58	144	CAJA C/20 PAQ DE 177 GR C/U	\$145.65	\$ 8,447.70	\$ 20,973.60	No aplica		\$ 8,447.70	\$ 20,973.60
80	GARBANZO	188	470	KG	\$45.00	\$ 8,460.00	\$ 21,150.00	No aplica		\$ 8,460.00	\$ 21,150.00
81	GELATINA DE SABORES	231	576	BOLSA 1 KG	\$145.00	\$ 33,495.00	\$ 83,520.00	No aplica		\$ 33,495.00	\$ 83,520.00
82	GRANOLA	116	288	KG	\$115.00	\$ 13,340.00	\$ 33,120.00	No aplica		\$ 13,340.00	\$ 33,120.00
83	ARINA P/HOTCAKES	346	864	PAQ 900 GR	\$48.45	\$ 16,763.70	\$ 41,860.80	No aplica		\$ 16,763.70	\$ 41,860.80
84	ARINA DE MAIZ	173	432	PAQ 900 GR	\$34.00	\$ 5,882.00	\$ 14,688.00	No aplica		\$ 5,882.00	\$ 14,688.00
85	HOJAS DE LAUREL	10	24	KG	\$125.00	\$ 1,250.00	\$ 3,000.00	No aplica		\$ 1,250.00	\$ 3,000.00
86	JAMAICA	58	144	KG	\$195.00	\$ 11,310.00	\$ 28,080.00	No aplica		\$ 11,310.00	\$ 28,080.00
87	KNOR SUIZA ORIGINAL	29	72	BOTE 1.780 GR	\$195.19	\$ 5,660.51	\$ 14,053.68	No aplica		\$ 5,660.51	\$ 14,053.68
88	LATA DE CHICHAROS	576	1440	LATA 355 GR	\$23.00	\$ 13,248.00	\$ 33,120.00	No aplica		\$ 13,248.00	\$ 33,120.00
89	LATA DE ELOTES	576	1440	LATA 355 GR	\$23.00	\$ 13,248.00	\$ 33,120.00	No aplica		\$ 13,248.00	\$ 33,120.00



## Adquisiciones

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IVA MIN	IVA MAX	TOTAL MIN	TOTAL MAX
90	LATA DE VERDURAS ( ENSALADA CAMPESINA )	576	1440	LATA 355 GR	\$23.00	\$ 13,248.00	\$ 33,120.00	No aplica		\$ 13,248.00	\$ 33,120.00
91	LENTEJAS	346	864	KG	\$47.00	\$ 16,262.00	\$ 40,608.00	No aplica		\$ 16,262.00	\$ 40,608.00
92	LIQUIDO DESEGRANSANTE EN SPRAY	116	288	FCO 500 ML	\$47.98	\$ 5,565.68	\$ 13,818.24	\$ 890.51	\$ 2,210.92	\$ 6,456.19	\$ 16,029.16
93	LIQUIDO DESINFECTANTE PARA VERDURAS	58	144	FCO 1 LT	\$116.89	\$ 6,779.62	\$ 16,832.16	\$ 1,084.74	\$ 2,693.15	\$ 7,864.36	\$ 19,525.31
94	MAICENA NATURAL	231	576	CAJA 500 GR	\$35.00	\$ 8,085.00	\$ 20,160.00	No aplica		\$ 8,085.00	\$ 20,160.00
95	MAIZ POZOLERO MORADO PRECOCIDO	29	72	KG	\$54.00	\$ 1,566.00	\$ 3,888.00	No aplica		\$ 1,566.00	\$ 3,888.00
96	MAYONESA ( NO ADEREZO ) 1 KG	58	144	FCO 1 KG	\$153.00	\$ 8,874.00	\$ 22,032.00	No aplica		\$ 8,874.00	\$ 22,032.00
97	MEJORANA	18	43.2	KG	\$86.20	\$ 1,551.60	\$ 3,723.84	No aplica		\$ 1,551.60	\$ 3,723.84
98	MERMELADA DE FRESA	58	144	FCO 1 KG	\$104.00	\$ 6,032.00	\$ 14,976.00	No aplica		\$ 6,032.00	\$ 14,976.00
99	MOSTAZA	116	288	FCO, 500 GR	\$36.00	\$ 4,176.00	\$ 10,368.00	No aplica		\$ 4,176.00	\$ 10,368.00
100	OREGANO SECO	10	24	KG	\$88.00	\$ 880.00	\$ 2,112.00	No aplica		\$ 880.00	\$ 2,112.00
101	PAN INTEGRAL GDE	346	864	PAQ 680 GR	\$57.00	\$ 19,722.00	\$ 49,248.00	No aplica		\$ 19,722.00	\$ 49,248.00
102	PAN PARA HAMBURGESA	231	576	PAQ 8 PZ	\$56.16	\$ 12,972.96	\$ 32,348.16	No aplica		\$ 12,972.96	\$ 32,348.16
103	PAN PARA HOT DOG	231	576	PAQ 8 PZ	\$52.85	\$ 12,208.35	\$ 30,441.60	No aplica		\$ 12,208.35	\$ 30,441.60
104	PAN TOSTADO	231	576	PAQ 210 GR	\$40.98	\$ 9,466.38	\$ 23,604.48	No aplica		\$ 9,466.38	\$ 23,604.48
105	PAPEL ALUMINIO	10	24	ROLLO DE 20 MTS	\$124.00	\$ 1,240.00	\$ 2,976.00	\$ 198.40	\$ 476.16	\$ 1,438.40	\$ 3,452.16
106	PAPEL ESTRAZA	10	24	ROLLO 10 MT	\$98.75	\$ 987.50	\$ 2,370.00	\$ 158.00	\$ 379.20	\$ 1,145.50	\$ 2,749.20
107	PAPRIKA	10	24	KG	\$77.41	\$ 774.10	\$ 1,857.84	No aplica		\$ 774.10	\$ 1,857.84
108	PASTA CODITO	346	864	PAQ 200 GR	\$12.30	\$ 4,255.80	\$ 10,627.20	No aplica		\$ 4,255.80	\$ 10,627.20
109	PASTA DE FIDEO	346	864	PAQ 200 GR	\$12.30	\$ 4,255.80	\$ 10,627.20	No aplica		\$ 4,255.80	\$ 10,627.20



CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IVA MIN	IVA MAX	TOTAL MIN	TOTAL MAX
110	PASTA DE LETRAS	346	864	PAQ 200 GR	\$12.30	\$ 4,255.80	\$ 10,627.20	No aplica		\$ 4,255.80	\$ 10,627.20
111	PASTA ESPAGUETI	346	864	PAQ 200 GR	\$12.30	\$ 4,255.80	\$ 10,627.20	No aplica		\$ 4,255.80	\$ 10,627.20
112	PIMENTON EN POLVO	10	24	KG	\$75.14	\$ 751.40	\$ 1,803.36	No aplica		\$ 751.40	\$ 1,803.36
113	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	10	24	KG	\$77.92	\$ 779.20	\$ 1,870.08	No aplica		\$ 779.20	\$ 1,870.08
114	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	10	24	KG	\$78.85	\$ 788.50	\$ 1,892.40	No aplica		\$ 788.50	\$ 1,892.40
115	PURE DE TOMATE	96	240	500 ML TETRA PAK	\$44.35	\$ 4,257.60	\$ 10,644.00	No aplica		\$ 4,257.60	\$ 10,644.00
116	ROLLO DE FILM DE COCINA	15	36	ROLLO 30 MT	\$109.55	\$ 1,643.25	\$ 3,943.80	\$ 262.92	\$ 631.01	\$ 1,906.17	\$ 4,574.81
117	SAL DE AJO	10	24	KG	\$95.00	\$ 950.00	\$ 2,280.00	No aplica		\$ 950.00	\$ 2,280.00
118	SAL DE GRANO	58	144	KG	\$23.86	\$ 1,383.88	\$ 3,435.84	No aplica		\$ 1,383.88	\$ 3,435.84
119	SAL MOLIDA	29	72	KG	\$23.00	\$ 667.00	\$ 1,656.00	No aplica		\$ 667.00	\$ 1,656.00
120	TAMARINDO	58	144	KG	\$91.95	\$ 5,333.10	\$ 13,240.80	No aplica		\$ 5,333.10	\$ 13,240.80
121	TOMILLO	10	24	KG	\$85.00	\$ 850.00	\$ 2,040.00	No aplica		\$ 850.00	\$ 2,040.00
123	TORTILLA DE MAIZ	1383	3456	KG	\$33.50	\$ 46,330.50	\$ 115,776.00	No aplica		\$ 46,330.50	\$ 115,776.00
124	TOTOPOS	231	576	KG	\$80.99	\$ 18,708.69	\$ 46,650.24	No aplica		\$ 18,708.69	\$ 46,650.24
125	VAINILLA LIQUIDA	29	72	FCO 1 LT	\$72.00	\$ 2,088.00	\$ 5,184.00	\$ 334.08	\$ 829.44	\$ 2,422.08	\$ 6,013.44
126	VASO DESECHABLE #12	116	288	PAQ C/50	\$34.00	\$ 3,944.00	\$ 9,792.00	\$ 631.04	\$ 1,566.72	\$ 4,575.04	\$ 11,358.72
127	VASO DESECHABLE #10	116	288	PAQ C/50	\$34.00	\$ 3,944.00	\$ 9,792.00	\$ 631.04	\$ 1,566.72	\$ 4,575.04	\$ 11,358.72
128	VASO PARA FLAN	116	288	PAQ C/50	\$34.00	\$ 3,944.00	\$ 9,792.00	\$ 631.04	\$ 1,566.72	\$ 4,575.04	\$ 11,358.72
129	VINAGRE BLANCO	48	120	LT	\$20.47	\$ 982.56	\$ 2,456.40	No aplica		\$ 982.56	\$ 2,456.40
										TOTAL MIN. IMPUESTO INCLUIDO	TOTAL MAX. IMPUESTO INCLUIDO
										\$ 1,713,287.94	\$ 4,275,056.88

**Segundo.** Referente al **CONSECUTIVO 122** de la **PARTIDA UNICA** de las **BASES**, no es posible adjudicarse en virtud de que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V.**, toda vez que se encuentra inferior del 40% del precio promedio de la Investigación de Mercado, tal como se señala en la tabla anterior, por lo que se acredita el supuesto del artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se declara **DESIERTO** el mismo.



Tercero. En cumplimiento al punto 18 de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la LEY del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que la empresa BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V., tendrá que comparecer ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara para la firma del CONTRATO, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Así mismo, será requisito indispensable que la empresa BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V., acredite su registro, vigencia y actualización ante el Área de Desarrollo de Proveedores del Municipio de Guadalajara, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Apercíbese a la empresa BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-010-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, así como las previstas por la LEY.

Quinto. El CONTRATO a celebrarse con el PROVEEDOR tendrán una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de junta de aclaraciones de la LICITACIÓN o en la PROPUESTA presentada por el PROVEEDOR.

Sexto. Notifíquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la LEY.

Séptimo. Notifíquese a la empresa BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V., que la entrega de la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del FALLO, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-010-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.

Octavo. La empresa BUENISSIMO MEAT S.A. DE C.V., manifestó que SI ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMÍREZ	PERSONA DESIGNADA PARA PROCESO EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA





## Adquisiciones

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
MARIA ANTONIETA VIZCAINO HUERTA	DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES
LIC. MARIO ALBERTO ESPINOSA ZARAGOZA	JEFE DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACION DE COMBATE A LA DESIGUALDAD

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **09:59 horas**, del día **07 de marzo del 2025**.

**Cúmplase.** Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal, Económico, Técnico y de Evaluación de Puntos y Porcentajes, efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras, en lo que corresponde.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
<b>Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya</b>	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		
<b>Lic. Anna Karen Pérez Cuevas</b>	Secretaria Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		
<b>Lic. Mónica Jaqueline Camacho Soto</b>	Representante Suplente de la Tesorería Municipal	Vocal con Voz y Voto		
<b>Lic. Brenda Araceli Salazar Cruz</b>	Representante Suplente de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
<b>C. Miriam Caridad Cardenas Pérez</b>	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo	Vocal con Voz y Voto		



## Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
	Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara			
<b>Lic. Alexia Libertad Flores Barrera</b>	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
<b>Mtro. Abraham Ochoa Lazcano</b>	Representante Suplente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
<b>Lic. Luis Galindo Cruz</b>	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		
<b>Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida</b>	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		
<b>Lic. Octavio Zúñiga Garibay</b>	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
<b>Abogado Víctor Alejandro Domínguez Díaz</b>	Titular del Área de Enlace Jurídico y Transparencia de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Invitada permanente con voz		



## Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
<b>Lic. José Manuel Valdivia Vitela</b>	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del del Municipio de Guadalajara	Invitado Permanente con voz		
<b>Ing. Luis Rubén Camberos Othón</b>	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

-----Fin del Acta.-----